



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se Nombra en Periodo de Prueba unos Docentes de Preescolar, Docentes de Primaria y da por Terminado unos Nombramientos en Provisionalidad en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001. y por el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el decreto departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 882 de 2017, por medio del cual dispuso, la realización de un concurso especial de méritos para la provisión de vacantes definitivas de directivos docentes y docentes en zonas afectadas por el conflicto, por una única vez. Dichas zonas fueron definidas por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 4972 de 2018.

Mediante el Acuerdo No. CNSC – 20181000002586 del 19 de julio de 2018, modificado por el acuerdo 20181000006146 del 5 de octubre de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó A Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos plazas vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Docente Orientador, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, en zonas rurales afectadas por el conflicto armado, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, proceso de selección 602 de 2018.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio población mayoritaria ubicados en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria No. 602 de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la CNSC - 12057 del 3 de diciembre de 2020, radicado 20202000120575, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015, una vez adelantadas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer vacantes definitivas de Docente de **PRIMARIA**, y vacantes definitivas de Docente de **PREESCOLAR**, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia - Municipio de **REMEDIOS** – Proceso de Selección No. 602 de 2018”.

CP



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

La Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió lista de elegibles, donde en Audiencia Pública celebrada el 15 de enero de 2021, eligieron plaza docente, concursantes Docentes de **PRIMARIA**, en el Municipio de **REMEDIOS** en cumplimiento de la Resolución 11301 del 11 de noviembre de 2020, radicado 20202310113015 y concursantes Docentes de **PREESCOLAR**, en el Municipio de **REMEDIOS** en cumplimiento de la Resolución 11320 del 11 de noviembre de 2020, radicado 20202310113205, resoluciones expedidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Los Decretos 1278 de 2002 y el 1075 de 2015, señala que las personas que superen las etapas del concurso de méritos, serán nombradas en período de prueba, el cual podrá evaluarse siempre y cuando el docente labore mínimo cuatro (4) meses en el correspondiente año escolar, y de no ser posible, a la terminación del siguiente año escolar; dicho término se contará a partir del momento de la posesión e inicio de labores en el cargo para el cual concursó.

El Período de Prueba de los Docentes, serán evaluados por el Rector, Director Rural o el superior inmediato, acorde con los criterios y parámetros establecidos por la ley.

Los Docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

Consecuencia de los nombramientos en Período de Prueba de los Docentes de Preescolar y Docentes de Primaria del Concurso Público de Méritos, se hace necesario la Terminación del Nombramiento Provisional de unos docentes que vienen ocupando unas plazas en vacante definitiva, para posteriormente ser nombrados en Período de Prueba.

Habida consideración, consecuencia de los nombramientos en Período de Prueba de Docentes de Preescolar y Docentes de Primaria del Concurso Público de Méritos, se hace necesario la Terminación del Nombramiento Provisional a unos docentes, quienes vienen ocupando las plazas en vacante definitiva y que fueron Asignadas en Audiencia Pública.

Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los Docentes de **PRIMARIA** y Docentes de **PREESCOLAR** que seguidamente se relacionan, y que posteriormente serán nombrados en Período de Prueba.

NO	DOCENTE A TERMINAR NOMB. PROVISIONAL	CEDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL - AREA
1	ENID DEL SOCORRO HERNANDEZ CASTRILLON	22.034.391	Institución Educativa Escuela Normal Superior Pedro Justo Berrio	Centro Educativo Rural Vallecitos	Santa Rosa de Osos	Docente de Primaria
2	SANDRA MILENA SANCHEZ ARISMENDY	22.034.885	Institución Educativa Eduardo Fernández Botero	Institución Educativa Eduardo Fernández Botero	Amalfi	Docente de Aula Ciencias Naturales y Educación Ambiental
3	ADELAIDE DEL PILAR GOMEZ ECHAVARRIA	42.939.793	Institución Educativa Llano de Córdoba	Centro Educativo Rural Chiquillo	Remedios	Docente de Primaria



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

NO	DOCENTE A TERMINAR NOMB. PROVISIONAL	CEDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL - AREA
4	MIRLEY ADELINA GIL RESTREPO	43.119.200	Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes	Rionegrito	Remedios	Docente de Primaria
5	LINA MARIA GOMEZ GOMEZ	43.209.735	Institución Educativa Rural Portachuelo	Institución Educativa Rural Gabriela Mistral	Amalfi	Docente de Primaria
6	JUAN SEBASTIÁN MACÍAS AVENDAÑO	1.045.108.675	Institución Educativa Rural Portachuelo	Institución Educativa Rural Arenas Blancas	Amalfi	Docente de Primaria
7	MARIN HENAO NANCY MILENA	22.041.617	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	Docente de Preescolar
8	CLAUDIA ANDREA CASTAÑO OCHOA	43.100.343	Institución Educativa Rural Ascensión Montoya de Torres	Colegio Ascensión Montoya de Torres	Anzá	Docente de Preescolar

ARTICULO SEGUNDO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que seguidamente se relacionan, quienes vienen ocupando las plazas en vacante definitiva y que fueron Asignadas en Audiencia Pública, consecuencia de los nombramientos en Período de Prueba de los Docentes de **PRIMARIA** y Docentes de **PREESCOLAR** del Concurso Público de Méritos.

NO	DOCENTE A TERMINAR LA PROVISIONALIDAD	CEDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL - AREA
1	VALENCIA MEJIA MARIA PATRICIA	21.438.581	Institución Educativa Rural Pablo VI	E. R. Los Lagos	Remedios	Docente de Primaria
2	VIDALES PINEDA ANA DORIS	21.944.638	Institución Educativa Rural La Cruzada	Centro Educativo Rural El Placer	Remedios	Docente de Primaria
3	LONDOÑO RESTREPO GLORIA EUGENIA	21.945.563	Institución Educativa Rural Pablo VI	Centro Educativo Rural San Cristóbal	Remedios	Docente de Primaria
4	OVIEDO LOPEZ JOHANA NAOLYS	30.576.741	Institución Educativa Rural La Cruzada	E. R. Santa Ana	Remedios	Docente de Primaria
5	AGUDELO DUQUE GLORIA OMAIRA	32.210.371	Institución Educativa Rural La Cruzada	E. R. Belén	Remedios	Docente de Primaria
6	ROJAS DURANGO YULEY ALEJANDRA	32.350.531	Institución Educativa Rural La Cruzada	Centro Educativo Rural Carrizal	Remedios	Docente de Primaria
7	RODRIGUEZ PALACIOS HERMINIA	35.601.780	Institución Educativa Rural Pablo VI	Colegio Pablo VI	Remedios	Docente de Primaria
8	JULIO JULIO ELBA	42.653.743	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	Docente de Primaria
9	ALZATE GOMEZ OLGA ISABEL	42.937.923	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	Docente de Primaria
10	MONTOYA MONTOYA LINA MARIA	42.940.249	Institución Educativa Rural La Cruzada	Centro Educativo Rural San Mateo	Remedios	Docente de Primaria



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

NO	DOCENTE A TERMINAR LA PROVISIONALIDAD	CEDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL - AREA
11	ALZATE ALZATE CARLOS WILLIAM	70.254.774	Institución Educativa Rural La Cruzada	Centro Educativo Rural Chorroloindo	Remedios	Docente de Primaria
12	REVOLLO GARCIA FABIAN BENITO	78.726.922	Institución Educativa Rural Pablo VI	Colegio Pablo VI	Remedios	Docente de Primaria
13	SANCHEZ RIOS YARLIN CAMILA	1.001.505.029	Institución Educativa Rural La Cruzada	E. R. I. Platanales	Remedios	Docente de Primaria
14	GARCIA JARAMILLO LENY KATHERINE	1.020.443.751	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	Docente de Primaria
15	ALZATE MARIN DEISY CAROLINA	1.045.111.002	Institución Educativa Rural La Cruzada	Centro Educativo Rural Carrizal	Remedios	Docente de Primaria
16	ORREGO PULGARIN ERIKA VIVIANA	1.046.907.904	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	Docente de Primaria
17	PEREA PEREA YURLEYSI LISETH	1.076.380.725	Institución Educativa Rural Pablo VI	Centro Educativo Rural La Bonita	Remedios	Docente de Primaria
18	PATERNINA TOVAR CONSUELO ELENA	1.103.096.745	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	Docente de Primaria
19	ECHAVARRIA TORRES JIMENA	1.214.716.565	Institución Educativa Rural La Cruzada	Centro Educativo Rural Carrizal	Remedios	Docente de Primaria
20	MARIN BEATRIZ ELENA	42.939.145	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	Docente de Preescolar
21	CARVAJAL CANO LILIANA PATRICIA	43.601.963	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	Docente de Preescolar

ARTICULO TERCERO: Nombrar en **Período de Prueba** en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, como Docentes de **PRIMARIA** y Docentes de **PREESCOLAR**, para los establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto en el Municipio de **REMEDIOS**, los cuales se relacionan a continuación:

NO	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL REEMPLAZO	NIVEL
1	MARIA MERCEDES VARELAS QUIROS	21.426.114	Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa Rural La Cruzada	Centro Educativo Rural Carrizal	Remedios	Alzate Marín Deisy Carolina	1.045.111.002	Docente de Primaria
2	MARTHA CECILIA CLAVIJO RESTREPO	21.620.251	Licencia en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa Rural La Cruzada	E. R. Santa Ana	Remedios	Oviedo López Johana Naolys	30.576.741	Docente de Primaria
3	ENID DEL SOCORRO	22.034.391	Licenciada en Educación Básica con	Institución Educativa	Centro Educativo	Remedios	Londoño Restrepo	21.945.563	Docente de Primaria



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

NO	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL REEMPLAZO	NIVEL
	HERNANDEZ CASTRILLÓN		Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Rural Pablo VI	Rural San Cristóbal		Gloria Eugenia		
4	SANDRA MILENA SANCHEZ ARISMENDY	22.034.885	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa Rural La Cruzada	E. R. I. Platanales	Remedios	Sánchez Ríos Yarlín Camila	1.001.505.029	Docente de Primaria
5	LEIDY BIANET CASTRILLÓN ACEVEDO	39.215.373	Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa Rural Pablo VI	Colegio Pablo VI	Remedios	Rodríguez Palacios Herminia	35.601.780	Docente de Primaria
6	ADELAIDE DEL PILAR GOMEZ ECHAVARRIA	42.939.793	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Lengua Castellana e Idioma Extranjero	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	Alzate Gómez Olga Isabel	42.937.923	Docente de Primaria
7	MIRLEY ADELINA GIL RESTREPO	43.119.200	Normalista Superior	Institución Educativa Rural Pablo VI	E. R. Los Lagos	Remedios	Valencia Mejía María Patricia	21.438.581	Docente de Primaria
8	LINA MARIA GOMEZ GOMEZ	43.209.735	Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa Rural Pablo VI	Centro Educativo Rural La Bonita	Remedios	Perea Perea Yurleysi Liseth	1.076.380.725	Docente de Primaria
9	LUZ DARIS VASQUEZ ALVAREZ	43.556.951	Licenciatura en Etnoeducación con Énfasis en Ciencias Sociales	Institución Educativa Rural La Cruzada	Centro Educativo Rural Carrizal	Remedios	Mosquera Caicedo Isacio	4.825.398	Docente de Primaria
10	NELSY MARYORY RESTREPO MONSALVE	43.902.209	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales	Institución Educativa Rural Pablo VI	Colegio Pablo VI	Remedios	Revollo García Fabián Benito	78.726.922	Docente de Primaria
11	IBERLEIDA GONZALEZ DUARTE	63.364.152	Licenciado en Educación Rural y Desarrollo Comunitario	Institución Educativa Rural La Cruzada	Centro Educativo Rural Carrizal	Remedios	Echavarría Torres Jimena	1.214.716.565	Docente de Primaria
12	ANA LUZMILA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	63.393.823	Licenciada en Lengua Castellana y Comunicación	Institución Educativa Rural La Cruzada	Centro Educativo Rural San Mateo	Remedios	Montoya Montoya Lina María	42.940.249	Docente de Primaria
13	ULMER HAROLD QUINTERO JIMENEZ	70.465.868	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	Kury Copete Juan Carlos	82.363.255	Docente de Primaria
14	CARLOS MARIO AGUDELO FORONDA	98.711.229	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en	Institución Educativa Rural La Cruzada	Centro Educativo Rural Chorrólindo	Remedios	Alzate Alzate Carlos William	70.254.774	Docente de Primaria



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

NO	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	CEDULA DEL REEMPLAZO	NIVEL
			Tecnología e Informática						
15	JUAN DAVID HENAO CATAÑO	1.000.395.384	Licenciado en Educación Preescolar – Magister en Neuropsicología y Educación	Institución Educativa Rural La Cruzada	E. R. Belén	Remedios	Agudelo Duque Gloria Omaira	32.210.371	Docente de Primaria
16	KATERIN ARENAS CUARTAS	1.036.642.206	Normalista Superior	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	Mateus Morales Leidy Marcela	1.039.683.924	Docente de Primaria
17	JULIANA ANDREA MESA MONTOYA	1.045.106.151	Licenciada en Pedagogía Infantil	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	Julio Julio Elba	42.653.743	Docente de Primaria
18	JUAN SEBASTIÁN MACÍAS AVENDAÑO	1.045.108.675	Licenciado en Lengua Castellana	Institución Educativa Rural La Cruzada	Centro Educativo Rural El Placer	Remedios	Vidales Pineda Ana Doris	21.944.638	Docente de Primaria
19	ZAIDA BUENAÑOS MORENO	1.077.448.788	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	Garcia Jaramillo Leny Katherine	1.020.443.751	Docente de Primaria
20	EDUARD ALEXIS GARCÍA SEPÚLVEDA	1.088.239.337	Licenciado en Ates Visuales	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	Orrego Pulgarin Erika Viviana	1.046.907.904	Docente de Primaria
21	YADIRA ESTEVEZ BAUTISTA	1.100.954.583	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	Paternina Tovar Consuelo Elena	1.103.096.745	Docente de Primaria
22	LEIDY TATIANA SALAZAR OSORIO	1.128.430.797	Licenciada en Lengua Castellana	Institución Educativa Rural La Cruzada	Centro Educativo Rural Carrizal	Remedios	Rojas Durango Yuley Alejandra	32.350.531	Docente de Primaria
23	NANCY MILENA MARIN HENAO	22.041.617	Licenciada en Pedagogía Infantil	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	Marin Hena Nancy Milena	22.041.617	Docente de Preescolar
24	CLAUDIA ANDREA CASTAÑO OCHOA	43.100.343	Licenciada en Educación Preescolar	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	Marin Beatriz Elena	42.939.145	Docente de Preescolar
25	FAISNED KORAIMA CADAVID MONSALVE	1.037.524.955	Licenciada en Pedagogía Infantil	Institución Educativa Rural La Cruzada	Colegio La Cruzada	Remedios	Carvajal Cano Liliana Patricia	43.601.963	Docente de Preescolar

ARTICULO CUARTO: Los Docentes al superar satisfactoriamente el Período de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

ARTICULO QUINTO: *Los Profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar, al término del período de prueba que cursan o han terminado un postgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una Institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

el Gobierno Nacional (parágrafo 1º, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Capítulo 3.

ARTICULO SEXTO: Los Docentes que se nombran en Período de Prueba por primera vez, y que no superen el Período de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2º, artículo 1º, Decreto 1278 de 2002).

ARTICULO SEPTIMO: Comunicar a los Docentes nombrados en Período de Prueba, el presente acto administrativo, debiendo manifestar en el mismo momento de la comunicación del decreto, su decisión de aceptación o no el empleo; además se les hace saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTICULO OCTAVO: Los Docentes Nombrados en período de prueba, disponen de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para tomar posesión del cargo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015.

ARTICULO NOVENO: A los Educadores que sean nombrados en periodo de prueba y/o les sea terminado el nombramiento provisional, de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTICULO DECIMO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Alexandra Peláez Botero

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maria Marcela Mejía Peláez Directora Talento Humano	<i>Maria Marcela Mejía Peláez</i>	<i>26/2/21</i>
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado Dirección Asuntos Legales	<i>John Jairo Gaviria Ortiz</i>	<i>5/2/2021</i>
Revisó:	Martha Lucía Cañas Jiménez Profesional Universitario	<i>Martha Lucía Cañas Jiménez</i>	<i>3-02-21</i>
Proyectó:	Magdalena Cuervo Martín	<i>Magdalena Cuervo Martín</i>	02-02-2021
Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			